

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 46  
SERIE 2014 - 2015**

**PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE OTORGAR ESPACIO PARA TRES (3) VEHÍCULOS DE MOTOR PARA LOS RESIDENTES DEL COMPLEJO DE APARTAMENTOS DON TOÑÍN EN LA CALLE FRANCISCO LUZUNARIS SÁNCHEZ (ANTES CALLE CRUZ) DEL BARRIO BÉLGICA DE LA CIUDAD DE PONCE; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** El Artículo 21.04 (a) de la Ley Núm. 22 de enero de 2000, según enmendada y conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece que la autoridades locales podrán reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar en las calles o vías públicas bajo su jurisdicción;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (v) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" establece que el municipio podrá adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la reglamentación de estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios;

**POR CUANTO:** En la calle Francisco Luzunaris Sánchez (antes calle Cruz) número 3246 (antes 81 y 83) del Barrio Bélgica fue construido un complejo de Apartamentos llamado: *Apartamentos Don Toñín*, siguiendo las especificaciones del Centro Histórico del Municipio Autónomo de Ponce y consta de cuatro apartamentos. Dicho edificio no cuenta con facilidades de estacionamiento para los vehículos de los inquilinos que residen en el mismo;

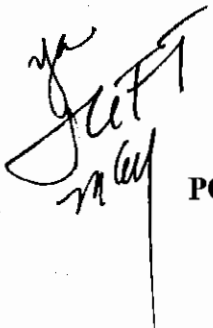
**POR CUANTO:** La portavoz de los residentes, la Sra. María M. Hernández solicitó autorización para que el Municipio Autónomo de Ponce establezca y rotule un área de tres (3) espacios para estacionar vehículos de motor sólo y exclusivamente para residentes de mencionado complejo de apartamentos;

*ya  
J. Torres  
m. l.*

**POR CUANTO:** En aras de esta necesidad e interés público, la Administración Municipal de Ponce ha estimado conveniente establecer una zona de estacionamiento frente al Edificio de Apartamentos Don Toñín para los vehículos de motor de los residentes;

**POR CUANTO:** Se solicita a esta Honorable Legislatura Municipal de Ponce, se le autorice, mediante la aprobación de esta Ordenanza, la utilización y demarcación de tres (3) espacios para estacionamientos; que sean ubicados contiguos. Se permitirá el estacionamiento sólo y exclusivamente a vehículos identificados como residentes de Apartamentos Don Toñín, ubicado en la calle Francisco Luzunaris Sánchez (antes calle Cruz) del Barrio Bélgica de Ponce;

**POR CUANTO:** La petición para el establecimiento de tres (3) espacios continuos no afecta la actividad vehicular existente en la calle Francisco Luzunaris Sánchez (antes calle Cruz) recomendamos a esta Honorable Legislatura Municipal de Ponce, la aprobación de esta petición y a su vez ordene al Departamento de Obras Públicas Municipales la instalación de la correspondiente rotulación y demarcación que amerite la acción propuesta;

**POR CUANTO:** Quedará establecido que estos tres (3) espacios continuos serán exclusivamente para el uso de los residentes. Los ciudadanos que se beneficien de esta Ordenanza, deberán cumplir a cabalidad con lo establecido en ésta. Todo vehículo deberá hacer uso de los espacios disponibles sólo siendo residentes de los Apartamentos Don Toñín los cuales deberán ser identificados con algún tipo de rótulo. El rótulo para identificar el vehículo de motor será responsabilidad de los residentes o del propietario del complejo de apartamentos.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar por la presente a la Alcaldesa de Ponce, María Meléndez Altieri otorgue la prerrogativa para el establecimiento de tres (3) espacios contiguos destinados única y exclusivamente para residentes del complejo de apartamentos Don Toñín ubicados en la calle Francisco Luzunaris Sánchez (antes calle Cruz) del Barrio Bélgica de Ponce.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Cualquier conductor de vehículo de motor que viole las disposiciones de esta Ordenanza será sancionado con una multa administrativa de setenta y cinco dólares (\$75.00), la cual será satisfecha conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza Número 41, Serie de 2002-2003, según enmendada, para reglamentar el tránsito y estacionamiento de vehículos de todo tipo en la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN TERCERA:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce a instalar los correspondientes rótulos oficiales para notificar al público sobre lo dispuesto en la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación.

**SECCIÓN CUARTA:** Cualquier persona que entienda que ha sido adversamente afectada por cualquier determinación final al amparo de las disposiciones de la presente Ordenanza, tendrá el derecho de solicitar la revisión de la misma, mediante la presentación del recurso correspondiente ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la expedición del boleto de infracción, como dispone el inciso (k) del Artículo 24.05 de la Ley Numero 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, y su reglamento.

*you  
JCTA  
mcc*

**SECCIÓN QUINTA:** Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

**SECCIÓN SEXTA:** No obstante, constituirá un requisito indispensable que, previo a la presentación de dicho recurso de revisión judicial, el ciudadano recurrente agote los remedios administrativos provistos en la Ordenanza Número 43, serie de 2005-2006, según enmendada, que adoptó el "Reglamento del Procedimiento Administrativo Uniforme para la Imposición y Cobro de Multas Administrativas por Infracción a las Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos del Municipio Autónomo de Ponce".

**SECCIÓN SÉPTIMA:** La presente Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de la publicación del correspondiente edicto informando sobre su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el inciso (a) del Artículo 2.003 de Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, 21 L.P.R.A. § 4053 (a).

**SECCIÓN OCTAVA:** Se notificará al público sobre la aprobación de esta Ordenanza mediante la publicación del correspondiente edicto en un periódico de circulación regional en el área Sur del País, así como en la página cibernética del Municipio ([www.visitponce.com](http://www.visitponce.com)) dentro de los diez (10) días siguientes a su aprobación por la Legislatura Municipal y firma de la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN NOVENA:** El área deberá estar pintada de color amarillo e identificado con un rótulo que lea de la siguiente manera:

**ÁREA RESERVADA EXCLUSIVAMENTE PARA  
RESIDENTES APARTAMENTOS DON TOÑIN  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE  
ORDENANZA # 46 SERIE 2014 – 2015  
MULTA \$75.00**

**SECCIÓN DÉCIMA:** Ordenar a la Oficina de Obras Públicas Municipal, preparar e instalar la rotulación mencionada en la sección **NOVENA** y pintar las líneas color amarillo para demarcar el área.

*may*  
**SECCIÓN UNDÉCIMA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal de Ponce, Comandante de la Región de Ponce de la Policía de Puerto Rico, a la Jueza Administradora y a la Biblioteca del Tribunal de la Región Judicial de Ponce. Además, se enviará copia certificada de la Ordenanza al Departamento de Obras Públicas Municipal, Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, a la Oficina Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros, Oficina de Prensa y Comunicaciones, Oficina de Patentes Municipal y a la Oficina de Propiedad e Inmueble del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.**

*Yasmín Abaime Maldonado*  
**YASMÍN ABAIME MALDONADO**  
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

*José Guillermo Figueroa Torres*  
**JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES**  
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.**

*Maria Meléndez Altiéri*  
**MARÍA MELÉNDEZ ALTIÉRI, DMD**  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
bqt

## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 46, Serie de 2014-2015; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE OTORGAR ESPACIO PARA TRES (3) VEHÍCULOS DE MOTOR PARA LOS RESIDENTES DEL COMPLEJO DE APARTAMENTOS DON TOÑIN EN LA CALLE FRANCISCO LUZUNARIS SÁNCHEZ (ANTES CALLE CRUZ) DEL BARRIO BÉLGICA DE LA CIUDAD DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria celebrada el día lunes, 13 de abril de 2015;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

*\*El Honorable Luis A. Yordán Frau estuvo ausente excusado.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **martes, 14 de abril de 2015**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 17 de abril de 2015** y ésta lo firmó el día **jueves, 23 de abril de 2015**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 27 de abril de 2015**.

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
**SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL**

